



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**Dependencia:** Fiscalía General del Estado de Guerrero  
**Área:** Órgano Interno de Control.  
**Unidad o Sección:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Número de Oficio:** FGE/OIC/UTAI/903/2024.

**Asunto:** Se remite respuesta.

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Agosto de 2024.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

**C. SIN NOMBRE.  
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 150, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, hago referencia a su solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **120203124000369**.

Derivado del oficio número: **FGE/VFINV/II/5492/2024**, de la **Vicefiscalía de Investigación**, al respecto notifico a usted la información rendida por dicha Vicefiscalía.

"...-Requiero conocer la cantidad de personas que ha desplegado esta dependencia, entre el 28 de septiembre de 2014 y el 15 de agosto de 2024, para la búsqueda de los 43 normalistas de Ayotzinapa (desaparecidos entre el 26 y 27 de septiembre de 2014).

-Solicito información detallada sobre la cantidad de recursos económicos erogados por esta dependencia entre el 28 de septiembre de 2014 y el 15 de agosto de 2024, para la búsqueda de los 43 normalistas de Ayotzinapa (desaparecidos entre el 26 y 27 de septiembre de 2014).

**Respuesta:** Atento a lo anterior, esta Fiscalía no tiene intervención en las acciones de búsqueda en campo relacionadas con los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa desaparecidos, toda vez que, como es de dominio público existe una Unidad Especial en la Fiscalía General de la República, motivo por el cual esta institución se encuentra imposibilitada para atender su petición..."

Por lo que **se le orienta** con la finalidad de que dirija su solicitud a la institución correspondiente, en la siguiente dirección electrónica:

**<https://transparencia.pgr.gob.mx/>**

La presente orientación es atendiendo al Criterio de Interpretación emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**Dependencia:** Fiscalía General del Estado de Guerrero  
**Área:** Órgano Interno de Control.  
**Unidad o Sección:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
**Número de Oficio:** FGE/OIC/UTAI/903/2024.

acceso a la información pública y de datos personales que a continuación se transcribe:

**“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

**Resoluciones:**

- **RRA 2959/16.** Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- **RRA 3186/16.** Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- **RRA 4216/16.** Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.”

Gracias por ejercer tu derecho de acceso a la información.



**ATENTAMENTE.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
LIC. PABOLA RAMÍREZ BENÍTEZ.**

C.c.p.-Dr. Zipacna Jesús Torres Ojeda.- Fiscal General Del Estado de Guerrero.-Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p.-Mtro. Martin Rizo Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la FGE. - Para su conocimiento. - Presente.

FRB\*barn.